



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: C00479 Del 15/03/2024

Concepto: F/PDCR/76167 PUBLICACION EDICTO DE NOTIFICACION E.P.R.A. 0001/2024 DEL OIC. GP PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 152

Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión: 04/abr./2024 09:24 a. m.
Página: 1

Beneficiario: **PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.**

Folio / Cheque : SPEI
004017

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-521999-C0102C-18-2151-1	Material impreso e información digital	\$2,923.00		FF.521999, GP PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 152
0002	8260-521999-C0102C-18-2151-1	Material impreso e información digital		\$2,923.00	FF.521999, GP PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 152
0003	2112-1-000043	PUBLICACIONES DEL	\$2,923.00		FF.521999, GP PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 152
0004	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		\$2,923.20	FF.521999, GP PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 152
0005	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO	\$0.20		FF. GP-PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V., Folio Pago: 152
Sumas iguales =>			<u>5,846.20</u>	<u>5,846.20</u>	



Jueves 14 de Marzo del 2024, 2:44:14 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente

73562443

Razón Social

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha quedado como **Instrucción Recibida** con número de autorización **004017**.

Autorizadores

Usuario 09

LETICIA S ALONSO ROCHA

Cuentas

Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE LOS DE - 7016/5902740

Cuenta de depósito o beneficiario

BANORTE - MXN *****393

Nombre: PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN

\$ 2,923.20

Referencia Numérica

76167

Concepto del pago

PUBLICACION EDICTO NOTIFICACION

Tipo de cuenta

CLABE

Tipo de beneficiario

Persona Moral

Fecha de aplicación

Mismo Día

Fecha

15/03/2024

Fecha valor

15/03/2024

Importante: Sus pagos programados serán aplicados en el día mencionado en la hora programada

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: P00413 Del 13/03/2024

Concepto: . GE Compra : 406, Pago Programado: 124

Usu: DianaTrevizo
Rep rptPoliza

Fecha y hora de Impresión | 13/mar./2024 03:48 p. m.
Página | 1

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-521999-C0102C-18-2151-1	Material impreso e información digital	\$2,923.00		FF:521999, GE Compra : 406, Pago Programado: 124
0002	8250-521999-C0102C-18-2151-1	Material impreso e información digital		\$2,923.00	FF:521999, GE Compra : 406, Pago Programado: 124
Sumas iguales =>			<u>2,923.00</u>	<u>2,923.00</u>	

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2024

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, insto se dé cumplimiento al pago de la publicación de **Edicto de Notificación**, solicitada por la Lic. Miroslava Lara Hidalgo / Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución adscrita al OIC de la CEDH con **PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE. C.V.**, se presenta la factura **PDCR/76167** con un importe total de **\$2.923.20** (Dos mil novecientos veintitrés pesos 20/100 m.n.).

La adquisición se realizará por Adjudicación Directa, refiriendo al Artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se anexa:

- Oficio de solicitud.
- Cotización.
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- Autorización de suficiencia presupuestal.
- Orden de servicio
- Orden de compra.
- Factura **PDCR/76167** validada por el SAT.
- Evidencia.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente



Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

No. de Expediente: E. P. R. A. 001/2024.

No. de oficio: CEDH:19C.1.0150/2024.

Asunto: Solicitud publicación Edictos.
Chihuahua, Chihuahua a 20 de Febrero del 2024.

C. P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Por este conducto, y toda vez que esta autoridad substanciadora ha dado inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa incoado a quien en la temporalidad de los hechos, fungiera como persona servidora pública en su calidad de Visitador adscrito a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el expediente al supra rubro indicado; en cumplimiento a lo dispuesto en el punto TERCERO del acuerdo del quince de febrero del dos mil veinticuatro, emitido por esta autoridad administrativa, afecto al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad mencionado; me permito solicitar a Usted, en coadyuvancia institucional, su valioso apoyo, a efecto de llevar a cabo las gestiones necesarias para la publicación de Edictos, con el objeto de llevar a cabo el emplazamiento de la presunta responsable, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo de Admisión del dieciséis de enero del dos mil veinticuatro, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado.

Cabe resaltar que la diligencia que nos atañe es indispensable en la substanciación del presente procedimiento, por lo que tiene el carácter de URGENTE, el que se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de que las publicaciones se realicen de forma inmediata, ya que el procedimiento de responsabilidad administrativa está sujeto a término de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se adjunta al presente edicto de notificación en una (01) foja para su debida publicación.

Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178 fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones III y XXI, 4 fracción I, 9 fracción II, 10, 118, 193 fracciones I, II y III, 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua en relación al numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; 1, 2, 5, 22 A, 22 B fracciones I, XXV y XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación con los numerales 1, 3, 7 fracción VII, 8, 9 fracción IV, 11 fracción II, inciso b, 22, 23 fracciones I, II, IV, V, VII, XIII, XIV y XXXIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; así como nombramiento del doce de septiembre del dos mil veintidós contenido en oficio número CEDH:19C.02/2022 emitido por la Maestra Jamin Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P. E. publicado en la edición No. 11 del Periódico oficial del Estado el seis de febrero del dos mil veintiuno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIROSLAVA LARA HIDALGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN
ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

ORGANO INTERNO DE CONTROL



CEDH

UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

c. c. p.- Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Para su conocimiento y efectos legales y administrativos conducentes.

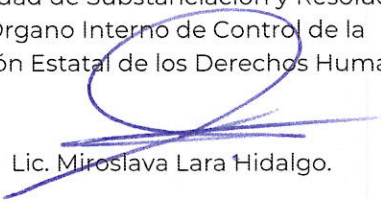
Estados Unidos Mexicanos
Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Órgano Interno de Control
Unidad de Substanciación y Resolución
Expediente Administrativo E. P. R. A. 001/2024

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en relación al correlativo 138 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la C. Linda Sarahi Cházaro Chávez, para que comparezca a las doce horas del veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro, al desahogo de la Audiencia Inicial afecta al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades E. P. R. A. 001/2024, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.; para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a las faltas administrativas calificadas como no graves, presuntamente atribuibles por la autoridad investigadora, durante su cargo como Visitadora adjunta a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en incumplir con las atribuciones que le fueron conferidas en términos de los artículos contravino los artículos 16 y 24 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 78 de su Reglamento; contraviniendo las directrices y conductas estipuladas en los artículos 7 fracción I y 49 fracción I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tal y como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha 12 de enero de 2024, contenido en el oficio CEDH:19C.029/2024, con lo que podría infringir lo dispuesto por el artículo 49 Fracción I y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en tal virtud, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora en las oficinas de esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; queda a la vista, para su consulta, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, C. P. 31020 en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chih., a 20 de Febrero de 2024.

Titular Unidad de Substanciación y Resolución del
Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos


Lic. Miroslava Lara Hidalgo.

El Diario

de Chihuahua

Chihuahua, Chih., 22 de febrero de 2024

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA C.E.D.H.**

Reciba un cordial saludo por este conducto, mismo que aprovecho para agradecer su confianza para este matutino.

Le envío cotización solicitada para la publicación del edicto **E.P.R.A. 001/2024**

Edicto a publicarse según indicaciones los días **29 de febrero, 4 y 7 de marzo**

El costo es de \$2,923.00 iva incluído

Agradeciendo de antemano su atención a la presente me reitero sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**L. ESTELA ACOSTA TALAMANTES
PUBLICIDAD
TEL. OFNA. 614 429 07 00 CEL. 614 178 96 59
Email estelaat@hotmail.com eacosta@diarioch.com.mx**



Chihuahua Chih. a 29 de febrero de 2024

SP: CEDH:16c.064/2024


C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, solicito se autorice la suficiencia presupuestal según se describe a continuación, con el propósito de atender la petición de la Lic. Miroslava Lara Hidalgo / Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución adscrita al OIC de la CEDH.

Importe	Concepto	Área solicitante
\$2,923.00 (Dos mil novecientos veintitrés pesos 00/100 m.n.).	Publicación 3 veces de E.P.R.A. 001/2024	Lic. Miroslava Lara Hidalgo / Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución adscrita al OIC de la CEDH.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente


Licda. Karla Paola Yáñez Aguirre
Jefa de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento

114

CEDH:13c.112/2024
Asunto: Suficiencia Presupuestal
Chihuahua, Chih., a 29 de febrero del 2024

LIC.KARLA PAOLA YAÑEZ AGUIRRE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LA
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE. -

En atención a su oficio de solicitud de suficiencia presupuestal número SP: CEDH:16c.064/2024, de fecha 29 de febrero del presente año, le informo que se autoriza Suficiencia Presupuestal por un importe de \$2,923.00 (dos mil novecientos veintitrés pesos 00/100m.n.), que será cubierta con la siguiente partida, la cual a la fecha cuenta con un saldo de:

CONCEPTO			
Publicación 3 veces de E.P.R.A. 001/2024.			
FUENTE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
521999	2000	2151 Material impreso e información digital	\$938,423.04

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible autorizado para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien o contratación del servicio es necesario apegarse a la normatividad aplicable vigente a la fecha de la emisión de la presente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial Saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RVL/EFMC/detp

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL. 201-2990 al 95 CON 6 LÍNEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

ORDEN DE
SERVICIO
No. 071

DATOS DEL PROVEEDOR.	
PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR S.A DE C.V	

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	PUBLICACION DE EDICTO 001/2024	\$ 2,519.83	\$ 2,519.83

FECHA
29-feb-24

SUBTOTAL	\$ 2,519.83
IVA	\$ 403.17
TOTAL	\$ 2,923.00

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN

JEFA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICDA. KARLA PAOLA YÁÑEZ AGUIRRE





**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Usr: karla
Rep: rptOrdenCompraForma

Fecha y hora de Impresión: 05/mar./2024 10:23 a. m.

Orden de Compra: 96

Fecha: 29/feb./2024

Proveedor : 43

Referencia: NP

PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.

PCU0004273H2

AV. UNIVERSIDAD No. 1900
COL. SAN FELIPE, Chihuahua, CHIHUAHUA

Fecha Recepción:
29/02/2024

Entrega : AVE. ZARCO 2427
COL. ZARCO Chihuahua, CHIHUAHUA

Producto / Servicio	Descripción	Cantidad	Costo	Importe	IVA	Total
2151000107	PUBLICACION EN DIARIO LOCAL	1.00	\$2,519.83	\$2,519.83	403.17	2,923.00
				SubTotal	IVA	Total
				\$2,519.83	403.17	2,923.00

FORMULO	REVISO	AUTORIZO



Fecha y hora: 2024-03-07T09:00:19

Serie/Folio: PDCR/76167

Folio Fiscal: 30ACC5B8-8D8B-444C-B18B-CEDA5FB05F81

Certificado Sat: 00001000000504204971

Uso Cfdi: G03

Tipo de comprobante: I

Num certificado 00001000000505611372

F.pago: 99 - Por definir

Regimen Fiscal: 601

PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR

PCU0004273H2

AV. UNIVERSIDAD #1900 Col. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31203

Cliente: CED920927MP5 - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS **Regimen Fiscal:** 603 **orden de compra**
Direccion: AVE. ZARCO 2427, ZARCO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31020

Cant.	Unidad	Articulo	Descripcion	P.unitario	Importe
3	E48 / SERVICIO	82101504 / PUBLICIDAD EN PERIODICO	EDICTO EPRA001/2024 20045153	\$840.00	\$2,520.00

env. Correo 07/03/24



29/02/2024, 04/03/2024, 07/03/2024,

Observaciones:
Total con letra: DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS 20/100 M.N.
Metodo de pago: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Subtotal: \$2,520.00
IVA: \$403.20
Retencion: \$0.00
Total: \$2,923.20

Cadena original

||4|q|30ACC5B8-8D8B-444C-B18B-CEDA5FB05F81|07/03/2024 09:00:25 a.
m|FPD101123EA3|ERZGTRF|E|UR|GS+erN|U|l|mq|Y+K|L|N|Q|s|l|R|q|n+P|p|2|Q|S|4|p|e|D|c|Y|X|z|r|s|d|z|R|E|a|0|3|A|G|N|E|D|e|B|S|q|7|m|j|u|1|K|Y|B|G|z|k+FT|6|2|D|8|Q|F|7|D|O|r|E|J|z|M|A|q|o|1|b|U|X|s|X|M|z|a|n|G|b|U|E|S|J|e|Y
p|v|z|3|c|O|k|C|G|O|G|Y|J|O|H|N|Z|Y|R|S|b|D|A|z|L|r|F|l|q|I|M|L|e|T|x|o|c|S|P|H|u|d|Q|A|e|W|F|3|L|D|8|S|C|a|e|C|g|R|E|a|T|n|U|s|C|U|W|S|N|r|B|A|S|A|6|T|X|m|S|O|I|b|S|u|n|9|O|b|h|m|J|U|N|z|d|z|r|6|J|1|e|b|W|U|j|P|9|+P|a|B|W|Z|S|9|X|I|r|1|H|r|z|w|c|3|A
X|4|1|Q|d|r|2|F|9|E|X|6|U|T|Q|p|L|j|n|U|z|d|b|R|7|P|K|w|==|00001000000504204971|

Sello Digital del Emisor

ERZGTRF|E|UR|GS+erN|U|l|mq|Y+K|L|N|Q|s|l|R|q|n+P|p|2|Q|S|4|p|e|D|c|Y|X|z|r|s|d|z|R|E|a|0|3|A|G|N|E|D|e|B|S|q|7|m|j|u|1|K|Y|B|G|z|k+FT|6|2|D|8|Q|F|7|D|O|r|E|J|z|M|A|q|o|1|b|U|X|s|X|M|z|a|n|G|b|U|E|S|J|e|Y|p|v|z|3|c|O|k|C|G|O|G|Y|J|O|H|N|Z|Y|R|S|b|D|A|z|L|r|F|l|q|I|M|L|e|T|x|o|c|S|P|H|u|d|Q|A|e|W|F|3|L|D|8|S|C|a|e|C|g|R|E|a|T|n|U|s|C|U|W|S|N|r|B|A|S|A|6|T|X|m|S|O|I|b|S|u|n|9|O|b|h|m|J|U|N|z|d|z|r|6|J|1|e|b|W|U|j|P|9|+P|a|B|W|Z|S|9|X|I|r|1|H|r|z|w|c|3|A|X|4|1|Q|d|r|2|F|9|E|X|6|U|T|Q|p|L|j|n|U|z|d|b|R|7|P|K|w|==

Sello Digital del sat

E|U|K|a|8|B|U|F|7|K|b|L|Y|C|F|Q|+A|R|0|3|m|2|X|p|H|W|Z|Y|M|J|l|g|h|b|r|F|G|E|G|p|3|z|1|W|N|L|y|O|V|z|j|r|L|j|+A|3|D|W|L|R|4|A|q|g|M|r|I|T|1|p|s|c|4|3|+4|m|X|T|g|M|K|z|6|O|T|p|Y|B|V|8|E|Z|U|M|B|4|F|l|o|R|a|+L|5|H|J|O|r|B|p|H|n|s|g|h|B|U|F|A|Y|A|8|P|B|D|h|e|z|Y|M|B|9|Y|O|C|Y|T|F|p|m|2|P|o|p|T|a|S|c|r|V|4|S|S|Z|Y|F|z|T|d|B|1|S|m|G|r|A|q|G|7|r|d|g|0|s|s|r|D|q|w|8|u|7|8|y|r|d|m|5|+m|U|p|9|K|P|c|X|L|Z|B|q|U|p|U|W|5|D|B|C|C|M|6|F|Z|F|J|p|G|Z|V|X|V|S|T|c|B|W|A|7|c|R|B|7|U|c|1|G|A|L|S|Z|y|G|z|m|2|m|E|o|b|W|F|m|F|z|Y|q|R|5|c|w|T|P|U|C|a|8|7|O|r|d|w|K|g|==



Por este Pagaré prometo y me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de **PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR**, en esta Ciudad de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**; el día la cantidad de **\$2923.20 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** que reconozco adeudarles así como los intereses moratorios al 3% mensual a partir de la fecha de vencimiento. En caso de cobro judicial, me comprometo al pago de los gastos que se ocasionen, renunciando al fuero de mi domicilio y me someto expresamente a la competencia de los Tribunales de **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**.

Firma _____



"Este comprobante es una representación impresa de un CFDI 4.0"

"CFDI generado con Timbra Plus"



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PCU0004273H2	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
30ACC5B8-8D8B-444C-B18B-CEDA5FB05F81	2024-03-07T09:00:19	2024-03-07T09:00:25	PPD101129EA3

Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,923.20	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

ALIANZA PAN - PRI - PRD 'FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO'

Ana Guerrero y Adriana Fuentes reforzarán la fórmula de Mario Vázquez y Daniela Álvarez

César Lozano T. / El Diario

La fórmula por el Senado de la alianza PAN - PRI - PRD 'Fuerza y Corazón por México', compuesta por Mario Vázquez y Daniela Álvarez, definieron a Ana Guerrero y Adriana Fuentes, definieron a Ana Guerrero y Adriana Fuentes, definieron a Ana Guerrero y Adriana Fuentes...

Presentan candidatas suplentes al Senado

Esta mañana en el Comité Directivo Municipal del PAN, Daniela Álvarez presentó como suplente a la empresaria y activista chihuahuense Ana Gabriela Guerrero Elias, mientras que Mario Vázquez había confirmado a la también empresaria juarense Adriana Fuentes.

Guerrero Elias sumaría al proyecto su experiencia como cabeza de proyectos de casas de cuidado infantil, su preparación académica y experiencia en la iniciativa privada, consideró Álvarez Hernández.

Mario Vázquez reconoció la lucha social de Álvarez Hernández por la niñez, destacando que la coalición es un espacio plural tanto entre los partidos políticos que la integran, como por la inclusión de personas de la sociedad civil, en el caso de Guerrero Elias.

En el evento estuvieron presentes Alejandro Domínguez, presidente del PRI Estatal y candidato a diputado federal por el Distrito 8; María Angélica Granados, candidata a diputada federal por el Distrito 6, y la suplente de Granados, Alejandra Enriquez.



DURANTE LA rueda de prensa

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovido por el Maestro ABRAMAM ALVAREZ CERON en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIAN HUMBERTO RIOS GUTIERREZ se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

EDICTO DE EMPAQUEAMIENTO
JESUS AMELIA SEGURA. En el expediente número 0962022 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL en materia de ejecución de la acción hipotecaria promovida por JUAN MANUEL HERNANDEZ RICO en su calidad de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESUS AMELIA SEGURA se dictaron dos autos que resultaron establecidos los Admisivos.

Inician campaña en Juárez y Chihuahua el viernes

De la Redacción/El Diario

El próximo viernes iniciará la campaña de la fórmula por el Senado de la alianza PAN - PRI - PRD en la capital del estado y el sábado en Ciudad Juárez, informaron Mario Vázquez y Daniela Álvarez.

Vázquez Robles detalló que en Chihuahua realizarán un evento en la Plaza de Armas con las 16:00 horas del viernes y Álvarez Hernández mencionó que en Juárez será el sábado a las 11:00 horas en el Centro de Convenciones Las Anitas.

"Arrancaremos una campaña alegre, rechazando el rencor y el resentimiento que trata de dividir a una sociedad chihuahuense y mexicana, que busca la armonía, la solidaridad y el trabajo conjunto", externó el candidato.

Ambos coincidieron en que realizarán una convocatoria constante por las diferentes regiones del estado para llevar el mensaje a la ciudadanía, a las organizaciones de la sociedad civil y a las personas de libre ideología que anhelan un país mejor.

Destacaron que la violencia que vive el país podría ser un obstáculo contra la democracia, sobre todo en estados en donde gobierna Morena y donde la delincuencia genera terror entre la sociedad.

Mario Vázquez informó de su campaña por la Presidencia de la República, visitará Ciudad Juárez y Chihuahua capital un día entre el 10 y el 15 de marzo, para presentar su visión y las propuestas concretas para Chihuahua. (César Lozano T. / El Diario)

Entrega Hacienda la Cuenta Pública 2023 a la Auditoría Superior

Francisco Gordón/El Diario

En cumplimiento con el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado el secretario de Hacienda, José de Jesús Granillo Vázquez entregó la Cuenta Pública 2023 al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

El documento consta de 41 tomos impresos y diversos CD's, que contienen la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de 127 entes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de órganos autónomos y del sector paraestatal.

El funcionario destacó que esta administración tiene como principal objetivo, la construcción de un estado próspero en el que las familias puedan tener una mejor calidad de vida, a través de servicios eficientes, seguridad, salud, educación y mejores oportunidades de desarrollo.

"Para lograr estas metas y construir el Chihuahua con el que soñamos, ha sido indispensable poner orden en la casa y llevar finanzas sanas, trabajando con presupuestos balanceados con énfasis en los sectores prioritarios", expresó.

Destacó que durante 2023, los ingresos totales incrementaron nuevamente un 15 por ciento y se registró un crecimiento de la inversión pública de un 48 por ciento, con relación a 2022.

Asimismo, externó su disposición de aportar algún otro elemento que sea necesario para el análisis de la cuenta pública.

Al respecto el auditor Héctor Acosta Félix, agradeció a la Secretaría de Hacienda al Gobierno del Estado, por su disposición al entregar la información completa y a tiempo.

"Tengo una buena experiencia estos dos años que hemos venido trabajando con esta administración y ha sido de forma coordinada, por lo que los resultados están a la vista", expresó.

Como parte del acto de entrega, el auditor superior firmó y selló de recibidos los documentos y posterior a ello, se dará inicio con la apertura para su fiscalización.

Publicidad for 'SUVS NATURALES' and 'LOS ASOS CALZABARRAS' with 'El Diario' logo.

disputada federal por el Distrito 6, y la suplente de Granados, Alejandra Enríquez.

clozano@diarioch.com.mx

DURANTE LA rueda de prensa

Inician campaña en Juárez y Chihuahua el viernes

De la REDACCIÓN/El Diario

Ambos coincidieron en una convocatoria conjunta

El próximo viernes iniciará la campaña de la fórmula por el Senado de la alianza PAN – PRI – PRD en la capital del estado y el sábado en Ciudad Juárez, informaron Mario Vázquez y Daniela Álvarez.

Vázquez Robles detalló que en Chihuahua realizarán un evento en la Plaza de Armas a las 16:00 horas del viernes y Álvarez Hernández mencionó que en Juárez será el sábado a las 11:00 horas en el Centro de Convenciones Las Anitas.

“Arrancaremos una campaña alegre, rechazando el rencor y el resentimiento que trata de dividir a una sociedad chihuahuense y mexicana, que busca la armonía, la solidaridad y el trabajo conjunto”, externó el candidato.

En la Plaza de Armas en la capital, y el sábado en el Centro de Convenciones Las Anitas

rentes registros para llevar ciudadanía, nes de la sociedad personas de que anhela Destaca cia que vive un obstáculo gracia, sobre en donde go donde la del terror entre

Mario Vázquez también que Xóchitl Gálvez de su campaña por la FRepública, visitará Ciudad Juárez capital un día de marzo, para presentar y propuestas concretas y (César Lozano T. / El Diario)

Entrega Hacienda la Cuenta Pública 2023 a la Auditoría Superior del

Francisco Córdova/El Diario

En cumplimiento con el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado el secretario de I Jesú Granillo Vázquez Pública 2023 al Congreso a través de la Auditoría Superior de Chihuahua.

El documento con impresos y diversos CI la información contable programática y complementos de los poderes Ejecutivo y Judicial, de órganos sector paraestatal.

El funcionario de la Auditoría Superior tiene como prioridad la construcción de un mejor estado en el que las familias y mejor calidad de vida, a eficientes, seguridad, y mejores oportunidades

“Para lograr estas metas el Chihuahua con el presupuesto indispensable para poner y llevar finanzas sanas presupuestos balanceados los sectores prioritarios

Destacó que durante los últimos años los recursos totales incrementaron un 15 por ciento y se registró un crecimiento de la inversión pública de 20 por ciento, con relación a 2022.

Asimismo, externó que es necesario para el análisis de la inversión pública.

Al respecto el auditor jefe Félix, agradeció a la Sec

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS AMEZCUA SEGURA En el expediente número 536/2023, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva promovido por JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUEVARA en contra de JESÚS AMEZCUA SEGURA y ALEJANDRO NEVAREZ NIETO se dictaron dos autos que textualmente establecen:

“Se Admite Demanda” CUIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso, por el Licenciado [EUGENIO FRANCISCO SAENZ ROHANA] autorizado en términos amplios por la parte actora.

Como lo solicita, se le tiene cumpliendo la prevención efectuado mediante el auto que antecede de fecha veintidós de mayo del año en curso; en consecuencia, se tiene a [JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GUEVARA] promoviendo demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción de prescripción adquisitiva, en contra de [JESÚS AMEZCUA SEGURA] de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el domicilio donde puede ser emplazado, así como en contra de [ALEJANDRO NEVAREZ NIETO], quien tiene su domicilio para ser llamado a juicio el ubicado en [CALLE REY EDUARDO I NUMERO 18,113 (DIECIOCHO MIL CIENTO TRECE), DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY, DE ESTA CIUDAD], reclamándole las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.

Asimismo, todo vez que, lo parte actora manifiesto que desconoce el domicilio actual de [JESÚS AMEZCUA SEGURA] se ordena girar atento oficio a:

- 1) REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL;
- 2) CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS;
- 3) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y;
- 4) SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Para que informen a este juzgado si tienen registrado domicilio de [JESÚS AMEZCUA SEGURA], en el entendido que deberán rendir su informe en el término de tres días, apercibidos que, de no hacerlo, se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Asimismo, se ordena girar atento oficio a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que informe si en sus archivos obra acta de defunción a nombre de [JESÚS AMEZCUA SEGURA], el cual nació el día [veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis], y en caso afirmativo la remita a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 272 del Código de procedimientos Civiles.

Con fundamento en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que túmense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tal efecto, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, de conformidad con el artículo 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvenición deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Así mismo, para mejor proveer, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal informe a este Juzgado si el inmueble materia del presente juicio inscrito bajo el número [113 (ciento trece)], del libro [6324 (seis mil trescientos veinticuatro)], de la sección primera, cuenta o no con segregación o gravamen, o bien, si se encuentra constituido en patrimonio familiar, así como a nombre de quien está registrado, lo anterior, con fundamento en el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual manera se hace del conocimiento de las partes que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los artículos 102 y 130 del Código Procesal Invocado.

Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Calle Melchor Ocampo número 119 (ciento diecinueve) de la Colonia BARRIO San Pedro, tercer piso del Edificio Sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 1,330, fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se requiere a las partes para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos.

Se tienen por ofrecidas las pruebas mencionadas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.

Así también, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada para en su escrito de contestación, o en su caso manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos

su carácter de poderado legal del NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA FONAVIT), personalidad que acredita los de la documental que exhibe, de esto por los artículos 71 y 86 del Código del Estado y 2453 del Código Civil peditente y regístrese en el Libro de que le corresponda.

Se le digasele que previo a radicar la será acreditar que la garantía hipotecaria base de la acción obra debidamente público de la Propiedad de este Distrito lo exige el artículo 373 del Código es para la procedencia de la acción, fracción primera, de la Ley del Registro el Estado de Chihuahua.

umplir dentro del término de tres días, acérto se desechará su demanda, de esto por el artículo 243 del Código de

se señalan como domicilio para oír y cumplimentar en el domicilio ubicado en ro [1603-B (mil seiscientos tres letra b)], postal [31350 (treinta y un mil trescientos ad, con fundamento en el artículo 132 entos Civiles del Estado; autorizando ninos del artículo 64, cuarto párrafo, del n mención a [ITZA ZUNELY SUÁREZ O JONATHAN QUINTERO GARCÍA] NDEZ MENDOZA] y/o [ALEJANDRA [DIANA KAREN CAMPOS CRUZ] y/o AZAR REYES] y/o [HECTOR ARTURO] y/o [DIANA HAYDE AVILA LOPEZ], CARMEN HERNÁNDEZ ZARATE] y/o RONADO] y/o [MANASES CORREA DA HERNÁNDEZ CRUZ] y/o [JOEL A] y/o [SANDRA ESTHER ARROYO STEFANIA RIVERA CHAVARRIA] y/o INA CABRERA] y/o [EDDIE BRAYAN toda vez que no cuentan con cédula registrada en el sistema que para unal y en términos amplios del artículo enados [LUAN ANTONIO ARROYO] y/o [HERMOSILLO MORALES], de ser Licenciados en Derecho amente registrada en el sistema l efecto lleva el Tribunal Superior de

efalando el número de cuenta [26402] lo que dese de alta mediante el trámite diente.

OTIFIQUESE: enciada ADRIANA LIZETH HIGUERA udicial en funciones de secretaria de uarto civil por audiencias de Distrito gada de despacho por ministerio de al de su titular con fundamento en el ánica del poder judicial el estado, ante cionado LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ DOY FE. “DOS FIRMAS ILEGIBLES.” ndad:”

UTO INSERTO ndad:” JAHUA, A VEINTINUEVE DE MIL VEINTIDÓS

l escrito recibido el día diecinueve de rso, presentado por el Licenciado [LUIS O MORALES], a quien se le reconoce terado legal de la parte actora, en los tal pública que para tal efecto obra en lo el dispuesto por los artículos 71 y limientos Civiles del Estado y 2453 del

le tiene cumpliendo la prevención uto que antecede, para lo cual exhibe de gravamen en el cual se señala la o de crédito simple e hipoteca a favor uencia, que se le tiene promoviendo ORINARIA CIVIL en ejercicio de la ntra de [ADRIAN HUMBERTO RIOS ser emplazado en el domicilio DE KANSAS, NUMERO 13812, ORIENTE, ETAPA I, EN ESTA prestaciones a que hace alusión

artículos 239 y 245 del Código de se admite la demanda en la vía y que túmense los autos a la Unidad de n de este Distrito Judicial, a fin de que se funcionarios, se emplace a la parte o señalado para tal efecto, debiéndosele copias simples de Ley, debidamente a Secretaría de este Juzgado, para que DIAS conteste la demanda entablada so oponga las excepciones que tenga, turalaleza, con el apercibimiento que no concedido, se tendrán por contestados o afirmativo los hechos de la demanda istar, de conformidad con los artículos de Procedimientos Civiles; haciéndose ada que las excepciones procesales, si y resolverán, concurran o no las partes, que para tal efecto se señale, así como n reconvenición deberá ceñirse a lo el 250 del citado ordenamiento procesal . que en caso de incomparecencia sin la mencionada se les impondrá multa des de Medida y Actualización (UMA) sto por el artículo 256 del Código de

me al artículo 372 del Código Procesal por duplicado copia certificada de la auto, con el fin de que se inscriba en el piedad de este Distrito en los términos ón III y 73, fracción II, 114, fracción IV ublico de la Propiedad, disponiéndose nstancias que preceden, queda sujeto teca al presente juicio, lo que se hace y al público, para que no se practique ningún embargo, toma de posesión, cualquiera otra que entorpezca el curso e los derechos en el adquiridos por la e deberá hacerse del conocimiento del oficina registrar mediante oficio a fin de ordenado.

saber a las partes que las resoluciones ncia se tendrán por notificadas sin nes estén presentes o hayan debido erdo con los numerales 102 y 130 del